



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG12I00CA	Código de Expediente ASG/2018/64	Fecha y Hora 16/04/2018 10:03	Página 1 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J0K2W6S5S090Q6W00E5		

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE 2018

En el municipio de Colunga, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de abril de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Rogelio Pando Valle, se reúnen en el salón de Plenos de la casa consistorial los concejales, en primera convocatoria, D.^a Patricia Vega Valle, D. Jesús Menéndez Busta, D.^a Sandra Cuesta Fanjul, D. Ángel Felgueres Fernández y D.^a Blanca Ester Gayo Rodríguez, del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Máximo Villar González, del grupo municipal del Partido Popular; y D. Miguel Hornillos Fernández, del grupo municipal de Foro por Asturias Ciudadanos, y ello con el objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada previamente al efecto. Asiste el Secretario municipal, D. Jonatán Frade Manso, que da fe del acto, y el responsable de la Intervención municipal, D. Francisco Méndez Martínez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día y que resultan ser los siguientes:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE SIETE DE MARZO DE 2018.

Como quiera que no se formula ninguna otra observación al borrador de acta que se adjuntó con la convocatoria de la presente sesión, se aprobó con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo siguiente:

Único.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el siete de marzo de 2018, y ello en los términos del borrador elaborado por el responsable de la Secretaría municipal.

2.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO RECOGIDA DE BASURA

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto, cediendo el uso de la palabra a los portavoces de los distintos grupos.

Interviene el Sr. Villar, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, para preguntar si la limpieza de las playas podría incluirse en el contrato que se pretende ahora prorrogar. Niega tal posibilidad el Sr. Alcalde, toda vez que entiende se trata de prestaciones distintas (respecto de la limpieza del arenal), recordando que la empresa concesionaria del servicio de limpieza ya se encarga de tal actuación en las áreas recreativas y en el entorno de las playas, pero no en su interior.

El portavoz del grupo municipal de Foro por Asturias Ciudadanos, Sr. Hornillos, se remite a la postura que manifestó en la comisión informativa, reiterando no obstante de manera pormenorizada sus argumentos. Así, alude a los informes del Secretario y del Interventor municipal de donde se deduce,



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

según afirma, que el contrato debe entenderse como de servicios y no de gestión, por lo que el plazo máximo no podría superar los seis años y, por ende, no debería prorrogarse. En similar sentido, no entiende que se haya acreditado que la prórroga que se pretende resulte lo más eficiente ni satisfaga el interés general por encima de otras posibles fórmulas que entiende preciso buscar. Afirma que el modificado del contrato original que tuvo lugar en el año 2011 perjudicó los intereses municipales, y al haberse alterado los términos del contrato suscrito en el año 2008, ya no resulta legalmente posible su prórroga. Entiende el Sr. Hornillos que antes que optar por la prórroga debería hacerse un estudio de mercado, ya que al igual que sucede con los seguros de automóvil o los servicios de telefonía, acudir a empresas competidoras hace que se mejore el precio que se estaba pagando por el mismo servicio. Recuerda que el importe del contrato va a superar los tres millones en los diez años que se pretende prorrogar, por lo que su importancia económica exige un estudio previo serio y calmado. Concluye afirmando que el pick up que se ofrece por la concesionaria como inversión en el servicio no es necesario y, en cualquier caso, no es un regalo al pagarse por el ayuntamiento con cargo al contrato más intereses (que cifra en 50.000 euros sumando los que se imputan al camión recolector y a la barredora), teniendo al final del contrato, tras su amortización, un valor residual casi ridículo. Afirma que fue gracias a su labor exigiendo contraprestaciones al concesionario del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua antes de prorrogar el contrato, por lo que se obtuvieron inversiones a ejecutar en la mejora del servicio, confiando que el equipo de gobierno aprenda de esa experiencia y no proceda a la prórroga del servicio de recogida de basura en los términos solicitados por la empresa.

El Sr. Alcalde afirma que el pick up resulta necesario para la limpieza del entorno de las playas, ya que en la actualidad se realiza con una furgoneta y un remolque y es poco operativo. La barredora nueva es de tres brazos y el camión es mucho más moderno, lo que redundará en un mejor servicio.

Interviene la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Cuesta, para afirmar que tras la lectura de los informes a que alude el Sr. Hornillos y que constan en el expediente, ha llegado a conclusiones absolutamente diferentes. En tal sentido, menciona el informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón que el responsable de la Secretaría incluyó en el expediente, y del que se deduce la procedencia de la prórroga, y ello al haberse licitado el contrato como de gestión (y en tal creencia actuaron los licitadores), a pesar de que con la normativa vigente pudiera entenderse de servicios. Continúa en su exposición la Sra. Cuesta para aseverar que la calidad del servicio es extraordinaria tal y como atestiguan los reconocimientos recibidos en tal sentido en forma de premios y el interés del equipo de gobierno es mantener esos estándares o mejorarlos. El análisis del cálculo de costes del servicio expone que es muy difícil obtener mejoras económicas (alude a la obligación de subrogar el personal adscrito) y la empresa compromete una inversión de doscientos noventa y cuatro mil euros en mejorar las prestaciones, sin que suponga incremento del precio, salvo el que se derive del IPC. Concluye afirmando que una nueva licitación pondría en riesgo la calidad y la continuidad del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria del concejo, siendo un servicio de demasiada importancia como para arriesgarse en aras a un poco probable ahorro.

El Sr. Hornillos replica que si el servicio es de calidad obedece a que se paga por el, habiendo en el mercado otras empresas que podrían hacerlo igual o incluso mejor, sin que puedan acreditarlo al no licitarse de nuevo el contrato. Como quiera que el portavoz de Foro por Asturias Ciudadanos reitera los argumentos en que fundamentó su postura en su primera intervención, el Sr. Alcalde cierra el turno afirmando que hace diez años esas mismas empresas concurren al contrato y ofertaron por debajo de la



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

actual adjudicataria, por lo que no entiende porqué no va a seguir siendo la mejor opción prorrogar el contrato con la empresa que ya acreditó ser la más conveniente en el pasado.

Sometido el asunto a votación, se produjo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7, PSOE, PP)

VOTOS EN CONTRA: UNO (1, FAC)

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por mayoría absoluta, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar, por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que el ayuntamiento de Colunga tiene suscrito con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en los términos de la propuesta remitida por la empresa el 9 de marzo del presente año y con las condiciones que resumidamente se exponen a continuación:

· Las prestaciones objeto del contrato y los derechos y obligaciones de las partes resultarán las reflejadas en el contrato suscrito el 16 de octubre de 2008 y su modificación de 11 de diciembre de 2012, sin que se vean alterados por la prórroga.

· El plazo por el que se acuerda la prórroga es de diez años contados a partir del 16 de octubre de 2018, y ello sin perjuicio de la posibilidad de una futura y ulterior prórroga adicional por otros cinco años.

· La empresa se compromete a adquirir la nueva maquinaria necesaria para la prestación del servicio (recolector-compactador de 14 m3 CT autopropulsado con diesel, barredora de aspiración con tercer brazo y vehículo auxiliar pick up) y que se valoran en 145.074, 129.500 y 20.150 euros respectivamente.

· La empresa se compromete a adquirir del ayuntamiento de Colunga el recolector, la barredora y el vehículo auxiliar que venían siendo adscritos al servicio y que se sustituyen como consecuencia de las inversiones descritas. Se fija al respecto un precio de 23.148 euros, efectuándose el pago mediante la fórmula de descuento en la facturación anual, u otra que se estime oportuna por las partes.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOPA y en el Perfil del Contratante del ayuntamiento. Del mismo modo, dese cuenta a los organismos que proceda en cumplimiento de la legislación en materia de contratación y de fiscalización de las entidades locales.

Tercero.- Notificar de manera expresa a Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en los términos y plazos legalmente previstos y con expresión de los recursos que procedan en defensa de sus derechos.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 4 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA OBRAS ALBERGUE PEREGRINOS DE LA ISLA

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto, afirmando el Sr. Villar que se tendría que haber hecho una mejor previsión de modo que el albergue pudiera estar operativo de cara al verano. El Sr. Alcalde contesta que se hace ahora porque fue cuándo cedió el tejado y se apreció la necesidad de acometer los trabajos, cerrándose al uso general para no poner en riesgo la integridad de los usuarios. El Sr. Hornillos pregunta si se va a adquirir equipamiento, afirmando la Sra. Cuesta que el albergue cuenta con mobiliario y enseres de titularidad municipal, si bien cuando se licite la futura gestión se pretende abordar también ese tema.

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8, PSOE, PP,FAC)
VOTOS EN CONTRA: CERO
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 7/2018 al presupuesto municipal de 2018 mediante suplemento de crédito con el detalle siguiente:

Ingreso que genera el crédito

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	93.250,06 €
	TOTAL	93.250,06 €

Aplicación en la que se genera el crédito

Aplicación	Denominación	Importe
432.632.01	Inversión en Albergue de Peregrinos	93.250,06 €
TOTAL	TOTAL	93.250,06 €



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG12I00CA	Código de Expediente ASG/2018/64	Fecha y Hora 16/04/2018 10:03	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J0K2W6S5S090Q6W00E5		

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Señalar que la aprobación definitiva tendrá lugar por el Pleno de la Corporación previa resolución de las reclamaciones que se hubieran interpuesto. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento plenario, y previa la publicación íntegra en el BOPA de la modificación presupuestaria de que se trata.

Cuarto.- Modificar el Anexo de Inversiones, de modo que refleje la que trae causa de la presente modificación presupuestaria.

4.- RESOLUCION GESTION ALBERGUE PEREGRINOS DE LA ISLA

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto, afirmando el Sr. Villar que sería conveniente hacer bien las cosas para evitar problemas con la persona que lo lleva en la actualidad. Contesta el Sr. Alcalde que tal es la pretensión municipal, ajustando por tanto el contrato al ordenamiento jurídico.

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8, PSOE, PP,FAC)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo presunto de adjudicación del contrato por el que D.^a M.^a Ángeles García Nosti viene prestando el servicio de atención a los peregrinos en el albergue de La Isla, y ello por entender que está incurso en las causas de nulidad de pleno derecho que señalan las letras “b”, “e” y “f” del artículo 47.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de quince días al efecto formule las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, poniéndole de manifiesto el expediente administrativo.

5.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO CONCURSO DE GANADO

Por el Sr. Alcalde se da lectura del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se debatió el asunto.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 6 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8, PSOE, PP,FAC)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del concurso de ganado vacuno “Nuestra Señora de Loreto”, con asignación de dietas y premios a los participantes y ganaderos, en los términos del anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de 30 días al efecto de que quienes ostenten la condición de interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

6.- CONSTITUCION MESA CONTRATACION PLENO

Como quiera que no se producen ninguna intervención tras la lectura del dictamen que se somete a consideración del Pleno por el Sdr. Alcalde, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8, PSOE, PP,FAC)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación de asistencia al Pleno del Ayuntamiento de Colunga, sin perjuicio de que se pueda designar de manera específica a nuevos miembros para aquellos contratos cuyas circunstancias así lo requieran.

La Mesa de contratación estará constituida con carácter permanente por los siguientes miembros:
-Presidente:

D. Celso Miranda Díaz, funcionario de carrera adscrito al servicio de Intervención. En caso de



AYTO DE COLUNGA			
Código de Documento ASG12I00CA	Código de Expediente ASG/2018/64	Fecha y Hora 16/04/2018 10:03	Página 7 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J0K2W6S5S090Q6W00E5		

vacante, ausencia, abstención, recusación o enfermedad del mismo, le sustituirá D. José María Pérez Loza, Tesorero Municipal

-Vocales:

D. Francisco Méndez Martínez, Interventor de la Corporación Local o persona que ocupe el puesto de Interventor Municipal en cada momento.

D. Jonatán Frade Manso, Secretario de la Corporación Local o persona que ocupe el puesto de Secretario Municipal en cada momento. En caso de vacante, ausencia, abstención, recusación o enfermedad del mismo, será sustituido por D^a Pilar Alonso Sánchez, administrativa funcionaria de carrera adscrita al servicio de Secretaría Municipal.

-Secretaria:

D^a Sandra Valdés Palacio, administrativa funcionaria de carrera adscrita al servicio de Secretaría Municipal.

Formarán también parte de la Mesa de Contratación los siguientes vocales:

D. Raúl Martínez Acero, Jefe de la Policía Local.

D. José Ramón Hevia González, Arquitecto Municipal.

D. Rafael Toyos Álvarez, Jefe de Obras Municipal.

D.^a María del Mar García Vallina, Técnico de la Agencia de Desarrollo Local.

D.^a María Jesús Levas Montoya, Trabajadora Social Municipal.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaria que tendrá voz, pero no voto.

En ningún caso podrán formar parte de las mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Tampoco podrán formar parte ellas quienes hayan redactado efectivamente la documentación técnica del contrato o participado en el proceso de redacción de la misma.

Segundo.- La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes que no formen parte de la estructura organizativa del órgano de contratación o se encuentren bajo su dependencia orgánica o funcional con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Tercero.- En cada reunión de la Mesa de contratación quien actúe como Secretario informará a los demás miembros sobre las empresas que han concurrido a la licitación para que, en ese momento, éstos formulen una declaración sobre la ausencia de conflicto de intereses respecto de las empresas licitadoras, declaración que se hará constar en el acta de la Mesa de Contratación, en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 64.1 de la LCSP.

Cuarto.- Para la válida constitución de la Mesa de contratación se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o de quienes los sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. En todo caso, será precisa la asistencia de los dos vocales que tengan atribuidas funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y el control económico-presupuestario del órgano de contratación o quienes los sustituyan. En ningún caso los miembros de la mesa con derecho a voto podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, pueda celebrarse en el seno de la misma. A salvo de las especialidades descritas en los apartados anteriores, la Mesa de contratación como órgano



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 8 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

colegiado, se registrará en sus procedimientos, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el perfil del contratante.

7.- DACION CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2017

Tras la lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta y sin que se hubiera producido ninguna intervención posterior, se entiende dada cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía n.º 2018/144, de 28 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017.

8.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA INDEMNIZACION CASO PACOLI

Interviene el Sr. Villar, tras la lectura por el Sr. Alcalde del pertinente dictamen, para preguntar al responsable de la Secretaría municipal si se ratifica en el contenido del informe emitido al respecto del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado tras la reclamación por parte de la propiedad de la demolida nave de Pacoli. Pregunta también si es legal decidir el abono de una indemnización de 365.000 euros sin que una resolución de la Alcaldía refleje la responsabilidad municipal. El Secretario municipal se remite a lo informado en el oportuno procedimiento, así como a la normativa que regula el modo y los requisitos para solicitar informes a los habilitados en las funciones de asesoramiento legal. La Sra. Cuesta asevera que no cabe emitir un nuevo informe tras el dictamen del Consejo Consultivo, y que ahora se trata de hacer uso de la voluntad política para resolver un problema del ayuntamiento con una solución que amparan los servicios municipales. Respecto del procedimiento en sí, afirma que tras la propuesta de resolución constan los preceptivos informes, si bien no se puede hacer frente a pago alguno sin que se lleve a cabo la modificación presupuestaria que se propone al Pleno.

El Sr. Hornillos interviene para manifestarse a favor de la propuesta, si bien afea al Sr. Alcalde que no haya tenido en cuenta a los grupos de la oposición en los contactos previos que se tuvo con la propiedad a pesar de que se le pidió en su momento de manera expresa, ya que se trata de un tema muy serio y que afecta al interés general.

Contesta el Sr. Alcalde que él personalmente se comprometió a someter el tema a la Junta de Portavoces cuándo estuviera todo más avanzado, comprometió que cumplió cuando se acercaron las posturas con la empresa. En cualquier caso, según entiende el Sr. Alcalde, no tenía sentido que el Sr. Hornillos participara en negociaciones con los dueños de Pacoli mientras se manifestaba en contra de un arreglo amistoso.

La Sra. Cuesta agradece el cambio de postura del Sr. Hornillos al respecto del tema que ocupa el debate (si bien éste afirma que siempre estuvo a favor en el fondo pero no en el modo), afirmando que el importe a indemnizar podría haber sido mucho mayor por lo que entiende que beneficia a todas las partes. Añade que se trata de una empresa consolidada en el concejo y que bien merece un compromiso político y que se de un paso adelante.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG12I00CA	Código de Expediente ASG/2018/64	Fecha y Hora 16/04/2018 10:03	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J0K2W6S5S090Q6W00E5		

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8, PSOE, PP,FAC)
VOTOS EN CONTRA: CERO
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2018 mediante crédito extraordinario, con el detalle siguiente:

Ingreso que genera el crédito

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	365.000 €
	TOTAL	365.000 €

Aplicación en la que se genera el crédito

Aplicación	Denominación	Importe
150.226.05	Responsabilidad patrimonial urbanismo	365.000,00€
TOTAL	TOTAL	365.000,00€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Señalar que la aprobación definitiva tendrá lugar por el Pleno de la Corporación previa resolución de las reclamaciones que se hubieran interpuesto. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento plenario, y previa la publicación íntegra en el BOPA de la modificación presupuestaria de que se trata.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG12I00CA

Código de Expediente
ASG/2018/64

Fecha y Hora
16/04/2018 10:03

Página 10 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J0K2W6S5S090Q6W00E5

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se procede a levantar la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día reseñado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



10597838J JOSE
ROGELIO PANDO
(R: P3301900A)
ALCALDE-
PRESIDENTE
17/04/2018
10:56:05



JONATAN FRADE MANSO
SECRETARIO MUNICIPAL
17/04/2018 13:18:56